

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-04-2024. Informo al señor Juez que SALUD TOTAL informa dirección incompleta de la demandada CLARA ROSA CHIQUITO, y el BANCO COLPATRIA contesto.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 691

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00648-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP BIC
DEMANDADA: CLARA ROSA CHIQUITO

Vista la constancia anterior el Juzgado DISPONE:

1-Poner en conocimiento de la parte actora el informe presentado por la EPS SALUD TOTAL, y teniendo en cuenta que aportó una dirección errada, se dispone requerir a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada en la dirección física reportada en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

2-De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta a la medida de embargo procedente del BANCO COLPATRIA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario